



DECLARATIVO
RADICADO # 2023-00865

Pasa al Despacho para proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la demanda y los anexos se avienen a lo ordenado en la ley procesal, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa instaurada por SARA LUZ FLETCHER BRÍÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.704, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT. 890200499-9.

SEGUNDO: DAR al presente asunto, por ser de mínima cuantía, el trámite del proceso verbal sumario previsto en los artículos 391 y siguientes del C.G.P.; en consecuencia, córrase traslado de la demanda junto con sus anexos por el término de diez (10) días para su pronunciamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la demandada a la dirección física en la forma que indican los artículos 291 y 292 del C.G.P., o al correo electrónico conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandante al abogado CHRISTIAN FERNANDO JOAQUI TAPIA, portador de la T.P. 117958 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689f627e11ce50215c5cf6b98fe8c05f100ad402d2a51696f3467fa5c3e3bff6**

Documento generado en 11/12/2023 03:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>